

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 316.898/82 del / registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se so licita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", las facturas por servicios y honorarios cuyo listado obra a fs. 2, que han caído en "Ejercicios / Vencidos"; y

Considerando:

Que esos gastos no pudieron ser atendidos con los / presupuestos de los ejercicios respectivos en que fueron devengados, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones similares esta Corte Suprema / dispuso autorizar su cancelación como se solicita.

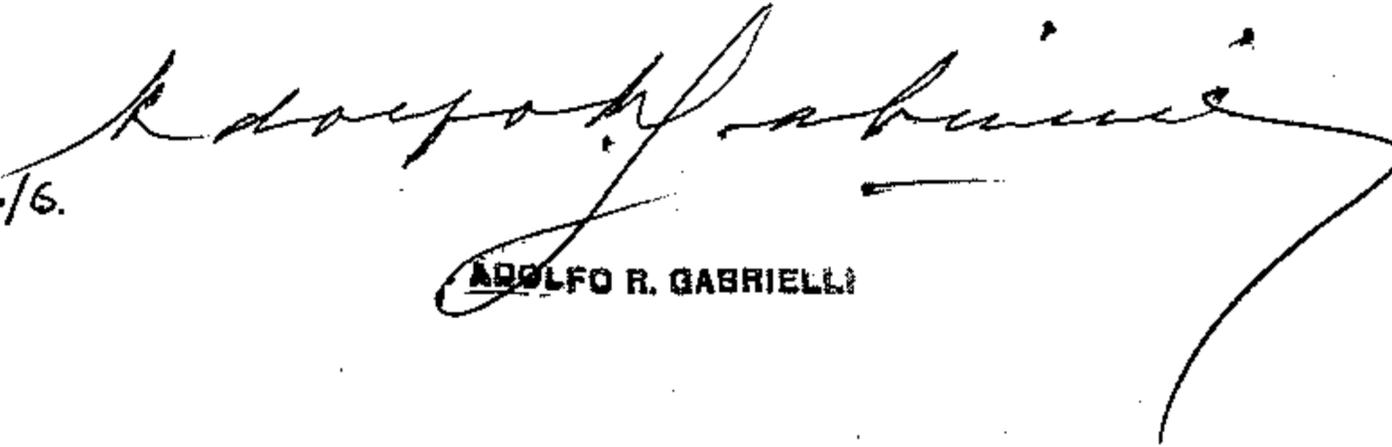
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total as ciende a la suma de PESOS: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS / MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.222.808.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

j.c.d./m.a.m./6.


ADOLFO R. GABRIELLI